



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.	Viernes, 19 de Noviembre de 1993	DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.	Núm. 265	FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
		No se publica domingos ni días festivos.
		Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
		Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 12

La Unidad de Protección Civil del Gobierno Civil de León, convenientemente habilitada por la Comisión compuesta por representantes de la Administración Autonómica, Excma. Diputación Provincial, Ministerio de Obras Públicas y Ayuntamientos y Mancomunidades provistos de servicios mecánicos quitanieves, reunida el día 3 del actual con ocasión de coordinar las actuaciones en nevadas durante la campaña 93/94 y conforme se aprobó en la citada reunión, elaboró para su publicación la siguiente:

CIRCULAR SOBRE ACTUACIONES MUNICIPALES EN NEVADAS

La Ley 2/85 de Protección Civil, así como la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 y el Real Decreto 407/1992, que aprueba la norma básica de protección civil, recogen las competencias y atribuciones de los Ayuntamientos y de su Alcalde-Presidente, como Jefe Local de Protección Civil, en la organización preventiva y actuaciones necesarias que garanticen a sus vecinos la protección de sus vidas y bienes frente a sucesos de naturaleza catastrófica o que supongan situaciones de emergencia.

Estas acciones de Protección Civil, en sus aspectos de estudio de riesgos y medidas preventivas para su control, de organización de medios disponibles y actuación de los mismos en situaciones de emergencia, debe canalizarse en principio, mediante la Protección Civil Municipal.

Las características sociogeográficas y demográficas de la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, en general, no favorecen la elaboración, aprobación y mantenimientos de Planes de Emergencia Municipal, por lo que, para prevenir los posibles daños ocasionados por nevadas, los Ayuntamientos con su Alcalde-Presidente como Jefe Local de Protección Civil, deben cumplir las siguientes normas:

1.ª Estudiar y analizar los riesgos que implica la incomunicación en todos y cada uno de los núcleos habitados que lo compo-

nen (núcleo, capital, juntas administrativas, barrios, lugares y caseríos).

2.ª Organizarse asignando responsables municipales que, por un lado asuman el mando y la dirección permanente de las actuaciones, previendo casos de ausencias, y por otro, que realicen las siguientes tareas:

a) Cuando las previsiones meteorológicas o la propia experiencia del lugar indique la posibilidad de nevadas, deberán disponer mediante bandos, avisos y ordenes dirigidos a las personas que corresponda, lo siguiente:

Inventariar los medios municipales públicos o privados disponibles en cuanto a tractores con pala o cucharas hidráulicas, camiones o vehículos con elementos hidráulicos, máquinas de movimientos de tierras, vehículos todo terreno, radioaficionados o emisoras, almacenes y depósitos de alimentos, grupos electrógenos, almacenes o depósitos de combustibles, medios de atención médica y farmacéutica y stock de los mismos y almacenes o depósitos de alimentos para animales.

b) En el comienzo de la nevada observar los grados de incomunicación de todos y cada uno de los núcleos habitados del término municipal, para informar seguidamente al Gobierno Civil de la situación, señalando, específicamente, el tipo de incomunicación, la situación de los servicios públicos y de suministros y la ausencia o no de riesgos adicionales.

c) Recibir en todo momento en el Ayuntamiento las peticiones de ayuda de los vecinos del municipio, y resolverlas con los medios públicos o privados que en el mismo se localicen y en el caso de que no sea posible resolver las situaciones por el propio municipio, recabar ayuda del Gobierno Civil o Excma. Diputación Provincial, canalizándola específicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona por él delegada.

d) En el supuesto de recibir ayuda externa al municipio, atenderla en su llegada, orientarla y dirigirla en sus actuaciones y hacerla cargo de los gastos que puedan ser precisos.

Toda ayuda externa, salvo orden contraria expresa del Gobernador Civil, estará bajo las órdenes del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona por él delegada, que deberá asumir la



responsabilidad de dirigirla y controlarla, en su término municipal.

e) Si con ocasión de nevadas las actuaciones de emergencias imprescindibles pudiesen generar a los Ayuntamientos compromisos económicos superiores a las disponibilidades presupuestarias del mismo, se informará telefónicamente a la mayor brevedad al Gobierno Civil, asumiendo el Ayuntamiento la titularidad del gasto, sin perjuicio de tramitar posteriormente la solicitud de subvención o ayuda según los procedimientos que fija la Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 de Ayudas por siniestros y catástrofes (B. O. E. de 30 de marzo).

3.ª Como orientación, las actuaciones mínimas que cada Ayuntamiento debe considerar son:

a) Apertura y limpieza de carreteras o caminos municipales que permitan el acceso desde las carreteras provinciales, comarcas o nacionales (corresponde a la Diputación, Junta de Castilla y León y MOPU disponer la limpieza de estas últimas, respectivamente, de conformidad con los criterios que regulan las situaciones de emergencias que fija el plan provincial de emergencias para nevadas de la provincia).

b) Apertura y limpieza de vías urbanas.

c) Atención y seguimiento del transporte escolar en aquellos municipios o localidades con colegios de concentración.

d) Atención y ayuda a personas desfavorecidas, marginados, personas que vivan solas o aisladas y transeúntes.

e) Atención y ayuda a personas en tránsito que puedan quedar bloqueadas por la nieve en el término municipal.

f) Atención y ayuda a vecinos del municipio en situaciones de emergencia, enfermos agudos o heridos, enfermos en diálisis u otros tratamientos periódicos, parturientas, incendios, derrumbes o avalanchas, decesos, pérdida de personas, explotaciones ganaderas sin medios de alimentación animal, carencias de medicamentos esenciales, etc.

g) Atención y seguimiento de interrupciones de suministros: alimentos, electricidad, combustibles, carburantes, agua potable, etc.

Para el supuesto de que se entendiera conveniente mayor información, pueden requerirse a este centro datos ampliatorios específicos sobre las materias tratadas.

León, 8 de noviembre de 1993.—El Gobernador Civil, Jefe Provincial de Protección Civil, Antonio Sandoval Moreno.

Por la Delegación del Gobierno en Asturias, resolviendo el expediente número 1209/93, se ha impuesto a don Angel Pinto Carreño, con D.N.I. número 9.723.844, vecino de Foncebadón, y actualmente en ignorado paradero, una multa de 60.000 ptas. y retirada del arma intervenida, por infracción al artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (B. O. E. del día 22, de protección de la Seguridad Ciudadana y artículo 157. f) del Reglamento de Armas.

Deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este centro, en el plazo de periodo voluntario señalado al efecto en el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990. Contra esta sanción puede interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 11 de noviembre de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

10497

Núm. 10534.—2.331 ptas.

Por la Delegación del Gobierno en Asturias, resolviendo el expediente número 1208/93, se ha impuesto a doña Ana Isabel Rubio Fuertes, con D.N.I. número 9.750.565, vecino de León,

calle Cuchilleros número 4-4.º D., y actualmente en ignorado paradero, una multa de 50.001 ptas. por infracción al artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (B. O. E. del día 22, de protección de la Seguridad Ciudadana).

Deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este centro, en el plazo de periodo voluntario señalado al efecto en el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990. Contra esta sanción puede interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 11 de noviembre de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

10498

Núm. 10535.—2.220 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ESCUELAS DEPORTIVAS DE BASE

ANUNCIO

Aprobándose por el Pleno Corporativo de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 27 de octubre pasado, las normas que han de regular la convocatoria de Escuelas Deportivas de Base para la temporada 93/94, se abre un plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para la presentación de instancias por parte de las Entidades a las que va destinada: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, Juntas Vecinales, Asociaciones Deportivas y Colegios Públicos, Privados y Concertados, ubicados en las poblaciones anteriormente expresadas.

El modelo de instancia y las normas podrán recogerse en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación Provincial, edificio Torreón, plaza de Regla, s/n, 24071 León, Tfños. 29-1-87 y 29-21-86 o bien en el Ayuntamiento de su municipio, y habrán de presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial o bien conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de noviembre de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10561

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE ASTORGA

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

A. LIQUIDACIONES

1.-91-0A Paralela a Ingresar I.R.P.F.

N.º Liquid.: 10000076.0

Apellidos y nombre: Miguélez García, Avelino Tomás.

Domicilio: C/Cebrones Río, 21 - 24769-San Juan de Torres.

Importe: 159.310 ptas.

N.º Liquid.: 10000153.0

Apellidos y nombre: Gutiérrez García, Octavio.

Domicilio: Pz. Mayor, 1 - 24270-Carrizo de la Ribera.

Importe: 183.028 ptas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.-En la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda: En metálico o cheque conformado.

2.-A través de Bancos o Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación o Administración correspondiente.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el Organismo que las ha practicado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días a contar a partir del siguiente a esta publicación, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

León, 26 de octubre de 1993.-La Jefe de Sección de A. R. y notificaciones, P.S. María Teresa Flórez Viejo.-V.º B.º El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera. 9974

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27-11-1992) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 263/93 empleo a la empresa Euro Super Europa, S.L., con domicilio en Avda. del Castillo, número 150 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 27,1 y 36 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

-Número 2172/93 Seguridad Social a la empresa Compañía de Servicios La Suiza, S.L., con domicilio en Avda. de José Antonio, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 2455/93 Seguridad Social a la empresa Gonfrey, S.L., con domicilio en C/ Prensa Astorgana, número 18, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2458/93 Seguridad Social a la empresa Valdoré, S.A., con domicilio en C/ San Rafael, número 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el

Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2469/93 Seguridad Social a la empresa Protección y Custodia, S.A. (Protesa) con domicilio en C/ Ramiro Valbuena, número 4-1.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2503/93 Seguridad Social a la empresa Europark Manzaneda de Torío, S.L. con domicilio en C/ Lope de Vega, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2504/93 Seguridad Social a la empresa Europark Manzaneda de Torío, S.L. con domicilio en C/ Lope de Vega, número 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2505/93 Seguridad Social a la empresa Compañía de Servicios La Suiza, S.L., con domicilio en Avda. de José Antonio, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 2506/93 Seguridad Social a la empresa Compañía de Servicios La Suiza, S.L., con domicilio en Avda. de José Antonio, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 2514/93 Seguridad Social a la empresa C.S.N.90, S.A., con domicilio en Ramiro Valbuena, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 2515/93 Seguridad Social a la empresa C.S.N.90, S.A., con domicilio en Ramiro Valbuena, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 2521/93 Seguridad Social a la empresa Decolux, S.L., con domicilio en Avda. de Madrid, número 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 2523/93 Seguridad Social a la empresa Gonfrey, S.L. con domicilio en Prensa Astorgana, número 18, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2529/93 Seguridad Social a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., con domicilio en Cardenal Cisneros, número 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2554/93 Seguridad Social a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., con domicilio en Cardenal Cisneros, número 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo

14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2556/93 Seguridad Social a la empresa Automoción Industrias Obras y Servicios, S.A., con domicilio en C/ Párroco Pablo Díez, 104, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2557/93 Seguridad Social a la empresa La Beseda Yesos proyectados, S.L. con domicilio en C/ Doña Urraca, número 7, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2573/93 Seguridad Social a la empresa Pinturas Narvajo con domicilio en Lucas de Tuy, número 15-3.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 2583/93 Seguridad Social a la empresa Luis Arias González, con domicilio en C/ Miguel Angel, número 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

-Número 2828/93 Seguridad Social a la empresa Contratas y Desguaces, S.L., con domicilio en C/ General Sanjurjo, s/n, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2853/93 Seguridad Social a la empresa Edificaciones Leonesas, S.L., con domicilio en C/ Padre Isla, número 39, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 2862/93 Prestac. Desempleo a la empresa Antracitas de Fervienza, S.L., con domicilio en C/ Eloy Reigada, número 1, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2869/93 Seguridad Social a la empresa División Asesoría Integral, S.L., con domicilio en Avda. Torres Quevedo, número 7, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 2870/93 Seguridad Social a la empresa David Arias Fernández, con domicilio en Avda. de España, número 44, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2884/93 Seguridad Social a la empresa Construcciones Andrés Villa, S.A., con domicilio en C/ Burgo Nuevo, número 2, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas diez mil pesetas (210.000 ptas.).

-Número 2889/93 Seguridad Social a la empresa Oin, S.A., con domicilio en C/ Del Cristo, número 22, Entrepr., de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo

14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 2890/93 Seguridad Social a la empresa Hulleras del Cea, S.A., con domicilio en C/ Polvorinos, s/n, de Puente Almuhey (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 ptas.).

-Número 2908/93 Seguridad Social a la empresa Decolux, S.L., con domicilio en Avda. de Madrid, número 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 2912/93 Seguridad Social a la empresa Gonfrey, S.L. con domicilio en Prensa Astorgana, número 18, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2921/93 Seguridad Social a la empresa José Luis Castellanos García, con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2922/93 Seguridad Social a la empresa Industrias Imperio, S.L., con domicilio en C/ San Isidro, número 5, de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2932/93 Seguridad Social a la empresa Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A., con domicilio en C/ General Sanjurjo, número 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2938/93 Seguridad Social a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en Primera Travesía Peregrinos, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 2945/93 Seguridad Social a la empresa Mas Papel, S.L. con domicilio en Avda. de Portugal, número 21, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2969/93 Seguridad Social a la empresa Tecnicos Instalations Systems, S.L. con domicilio en Avda. San Andrés, número 65, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

-Número 2974/93 Seguridad Social a la empresa Automoción Ind. Obras y Servicios, S.A., con domicilio en C/ Párroco Pablo Díez, número 104, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B. O. E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2975/93 Seguridad Social a la empresa Automoción Ind. Obras y Servicios, S.A., con domicilio en C/ Párroco

Pablo Díez, número 104, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 2977/93 Seguridad Social a la empresa Casmensa, con domicilio en Avda. de Asturias, número 8, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 2978/93 Seguridad Social a la empresa Casmensa, con domicilio en Avda. de Asturias, número 8, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 2980/93 Seguridad Social a la empresa Feliciano Lozano Santamarta, con domicilio en C/ Santa Nonia, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2981/93 Seguridad Social a la empresa Corporación 92, S.L., con domicilio en C/ Ordoño II, número 16-4.º D, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 2996/93 Seguridad Social a la empresa Évaser, C.B., con domicilio en C/ El Caserón, número 10 B, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88) sobre infracciones y sanciones en el orden social, y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B. O. E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 9 de noviembre de 1993.-Fernando José Galindo Meño.

10331

Núm. 10536.-31.635 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León) por el que se anuncia la subasta que se indica a continuación.

De acuerdo con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, se anuncia:

1.-El objeto del contrato será el derribo de la casa que don Segundo San Juan y otros tienen en la C/ Real, número 67 de La Válgoma, con sujeción estricta al proyecto técnico redactado el 14

de julio, por el Arquitecto Superior, don Jacinto Castellano Canales.

2.-El tipo de licitación, será a la baja de 4.612.655 ptas.

3.-El periodo de ejecución será de un mes contado desde la fecha del replanteo.

4.-Los pagos serán efectuados contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión de Gobierno.

5.-El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.-La garantía provisional consistirá en la suma de 92.253 ptas. y la definitiva en 184.506 ptas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.-El plazo para presentar proposiciones es de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.-La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.-Modelo de proposición: D..... de..... años, estado....., profesión....., vecino de (indicar población, calle número, Ayuntamiento y provincia), con D.N.I. número....., expedido en....., el día..... de..... de....., actuando en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado con fecha..... en el **Boletín Oficial** de la provincia de las demás condiciones que figurarán en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de derribo de la casa que don Segundo San Juan y otros, tienen en la C/ Real, número 67, de La Válgoma.

Con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director Técnico de las Obras, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(fecha y firma del proponente).

Campanaraya, a 28 de octubre de 1993.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

10177

Núm. 10537.-5.328 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17.09.93 acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para la contratación de la concesión de la explotación de los servicios municipales de agua potable en alta y en baja, en alcantarillado y de mantenimiento de la planta depuradora de aguas residuales, todo ello de Astorga.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar plicas en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10,00 h. a 14,00 h. en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. E.

Precio de licitación: Por las características del servicio, no se establece tipo de licitación. Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña, la retribución económica, determinada en ptas./m.³ de agua facturada, así como la cantidad total que deba percibir por la prestación del servicio objeto del presente concurso para cubrir el coste total de la gestión (IVA incluido).

Lugar de ejecución: Astorga.

Objeto de ejecución: Viene determinado en el modelo de proposición.

Sistema de adjudicación: Concurso.

Plazo de adjudicación: 10 años, prorrogables tácitamente cada año, si no existiera denuncia expresa de ninguna de las partes, de manera fehaciente con tres meses de antelación a la fecha en que deba concluir el mismo o alguna de sus prórrogas. En todo caso, se extinguirá concluido el periodo de 15 años, contados éstos a partir de la notificación de la adjudicación en vía de remate de la concesión.

Servicio contratado e información del expediente: Concesión administrativa integral del servicio de abastecimiento de agua, conforme viene señalado en el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno Corporativo el día 17.09.93 y publicado en el B.O.P. de León, número 231 de fecha 08.10.93, que al no producirse reclamaciones, la aprobación inicial por el Pleno, se ha convertido en definitiva. En cualquier caso todo el expediente de este concurso, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianzas:

—Provisional, por importe de 1.000.000 ptas., en cualquiera de las formas que permite la legislación en materia de contratación administrativa.

—Definitiva, 10% sobre la adjudicación en vía de remate del servicio.

Apertura de plicas:

A) Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en acto público, a las 12,00 horas del día siguiente hábil, a que finalice el plazo de presentación de plicas, para el sobre número 1 y sobre número 2.

B) A las 12,00 h. del tercer día hábil contado a partir del día siguiente de la apertura de plicas de los sobres número 1 y número 2, para la apertura del sobre número 3.

Legislación aplicable: Ley 7/85, R.D.L. 781/86, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento General de Contratación, proyectos de Estación depuradora de aguas residuales y de abastecimiento de agua a Astorga, y restante ordenamiento jurídico.

Documentación a aportar (artículo 44 del Pliego de Condiciones publicado en el B.O.P. de León, número 231 del día 8.10.93):

—Sobre número uno: Documentación administrativa.

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Documento acreditativo de la personalidad del licitador, con poder bastantado en su caso, con la inscripción en su caso, igualmente, en el Registro Mercantil.

c) Declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, así como hallarse al corriente en el pago con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social. Deberá igualmente haber suscrito pólizas de responsabilidad civil general y de accidentes señalados en el pliego.

d) Último recibo del I.A.E.

—Sobre número dos: Referencias.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Personal al servicio de la concesión.

b) Justificación de prestar otros servicios en poblaciones iguales o superiores a 15.000 habitantes, con los detalles que vienen señalados en el pliego de condiciones.

—Sobre número tres: Estudio económico y proposición económica.

Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará:

Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de la concesión de la explotación de los servicios municipales de agua potable en alta y en baja, de alcantarillado, y de man-

tenimiento de la planta depuradora de aguas residuales, todo ello del municipio de Astorga.

Modelo de proposición

D....., con domicilio en....., provisto de D.N.I. número....., expedido en..... en nombre propio (o en representación y nombre de..... según acredite con poder bastante que acompañe), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de concurso para la contratación de la concesión de la explotación de los servicios municipales de agua potable en alta y baja, de alcantarillado y de mantenimiento de la planta depuradora de aguas residuales, todo ello del municipio de Astorga, cuya convocatoria publicada en el B. O. E. número..... de fecha.....:

1) Se comprometo a la realización de los citados servicios con sujeción estricta a las condiciones citadas por la cantidad total de (en letra y número)..... pesetas. Correspondiendo, en consecuencia, la cantidad total de..... pesetas m.³ de agua facturado.

2) Coste por acometida para el agua potable (artículos 9, 18, 20 y 25) que incluye su instalación, por la cantidad de (en letra y número)..... pesetas.

3) Coste por acometida para la red de alcantarillado (artículos 9, 18, 20 y 25) que incluye su instalación, por la cantidad de (en letra y número)..... pesetas.

4) Coste por reparación y sustitución contadores al inicio de la concesión por el concesionario (artículo 19), por la cantidad de (en letra y número)..... pesetas.

5) Coste por compra de contadores por los abonados que incluye su instalación (artículos 20 y 21, 6), por la cantidad de (en letra y número)..... ptas.

6) Coste por conservación de contadores (artículo 25), por la cantidad de (en letra y número)..... pesetas.

7) Coste por instalación de bocas de incendio y riego (artículo 25), por la cantidad de (en letra y número)..... ptas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Astorga, a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10224 Núm. 10538.—13.542 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Por don Pedro Antonio Sanjuán Martínez, se ha solicitado licencia de apertura de un taller de carpintería metálica, en Jiménez de Jamuz, C/ El Cueto, s/n.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.11.61 se expone al público por el plazo de 10 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 29 de octubre de 1993.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

10178 Núm. 10539.—1.110 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Don José Alberto Lozano Verdejo, D.N.I. 10.195.983 solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de desratización, desinfección y desinsectación instalado en un almacén de la calle Travesía de Reguerín, número 1, de Pobladura de Pelayo García.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Pobladura de Pelayo García, a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10179 Núm. 10540.—1.665 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

A tenor y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio de Oseja de Sajambre, que dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno Corporativo a proponer ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ostentar los cargos relativos a Juez de Paz y Juez sustituto.

Todos los que estén interesados en los nombramientos referidos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, acompañado de los documentos que a continuación se relacionan:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

Las personas que lo soliciten serán informadas en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad y de incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Oseja de Sajambre, a 14 de octubre de 1993.—El Alcalde, Juan Carlos Riñón Díez.

10180

Núm. 10541.—784 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de junio de 1993 la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo acuerdo permaneció expuesto al público por espacio de 30 días hábiles, previa publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia número 160 de 16 de julio de 1993 y lugares de costumbre, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada la Ordenanza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del citado texto legal, para su conocimiento y efectos oportunos, se publica según anexo al texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el acuerdo y Ordenanza Reguladora, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villaornate, a 27 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Fundamento legal.

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de gravamen aplicable en este municipio.

Tipo de gravamen.

Artículo 2.º

1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,20%.

2.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,65%.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10181

Núm. 10542.—1.120 ptas.

GRADEFES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional y resto de expediente para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en Valduviego (plaza y calle de salida a Cerezales del Condado), que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 12 de agosto de 1993.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto del acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los supuestos exigidos en el artículo 17 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el B.O. de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se presenta. Ayuntamiento Pleno.

Si en el periodo expresado no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Gradefes, a 28 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10183

Núm. 10543.—700 ptas.

BEMBIBRE

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión de 18 de octubre de 1993, adjudicó mediante el procedimiento de subasta las obras de urbanización en la calle La Juncal, a Construcciones Olivio, S.L., por el precio de 8.900.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D.L. 781/1986.

Bembibre, a 29 de octubre de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10185

Núm. 10544.—495 ptas.

* * *

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión de 18 de octubre de 1993, adjudicó mediante el procedimiento de concierto directo las obras siguientes:

—Movimiento de tierras de la urbanización del mercado municipal de Bembibre, a Construcciones Manceñido, S.A., por el precio de 2.331.165 ptas.

—Nave para maquinaria en Bembibre, 2.ª fase, a Francisco Abella Carballo (Construcciones Metálicas El Rubio) por el precio de 7.798.400 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D.L. 781/1986.

Bembibre, a 29 de octubre de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10186

Núm. 10545.—770 ptas.

* * *

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión de 18 de octubre de 1993, aprobó el proyecto básico del centro educativo infantil, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Martínez Martínez, por importe de 49.729.087 ptas. el cual queda de

manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Bembibre, a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10226

Núm. 10546.—605 ptas.

SABERO

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1993 los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación calle de acceso a Canalina en Sabero, alumbrado público tramo C) San Pedro de Sabero, y conforme establece el artículo 34.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de treinta días para oír reclamaciones.

En caso de no presentarse, dicho acuerdo se elevará a definitivo. Durante dicho plazo estará de manifiesto la relación de contribuyentes afectados por las obras, con expresión de la cuota individualizada a efectos de reclamaciones por los interesados.

Costes totales de las obras: 1.950.771 y 1.412.771 ptas.

Costes que soporta la Corporación: 432.371 y 324.771 ptas.

Porcentajes a aplicar: Sobre los costes que soporta la Corporación el 90 por 100.

Módulos de reparto: Metros lineales de inmuebles y solares afectados por las obras.

Sabero, a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10187

Núm. 10547.—560 ptas.

CABRILLANES

Aprobado suplemento de crédito 1-93 en las cuantías que se indican a continuación, se expone al público durante quince días para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada:

	<i>Pesetas</i>
4.130.1 Personal Laboral	240.000
4.210.1 Alumbrado público	200.000
4.212.1 Conservación, rep. mantenimiento escuelas	500.000
4.212.2 Idem. Consultorio	120.000
4.212.3 Idem. Ayuntamiento	200.000
1.220.1 Gastos de oficina	100.000
Total suplementado	1.710.000
Recursos a utilizar	
Transferencia de las siguientes partidas:	
Adquisición de terrenos	799.000
Gastos Juzgado	90.000
Combustibles	50.000
Total	939.000
Con cargo al remanente de tesorería año 92	771.000
Total	1.710.000

Cabrillanes, a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).
10225 Núm. 10548.—560 ptas.

TRABADELO

Aprobado por la Junta Vecinal de Trabadelo en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1993, la desafectación del bien comunal siguiente:

Clase de bien: Epigrafe 1.º. Inmuebles.

Número orden: 1-2-15.

A) Nombre de la finca: Tesomundín.

B) Naturaleza del inmueble: Rústico.

C) Situación o paraje: Tesomundín.

D) Linderos: Al Norte, Antigua carretera Nacional VI y fincas particulares; al Sur y Este, camino público; y Oeste, río Valcarce, herederos de Enrique Rodríguez y otros.

E) Superficie: 25 áreas y 40 centiáreas.

H) Clase de aprovechamiento: Monte de libre disposición.

I) Naturaleza del dominio: Comunal.

J) Título de propiedad: Posesión inmemorial.

K) Inscripción registral: Carece.

L) Destino: Por los vecinos.

M) Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno.

N) Derechos reales que gravaren la finca: Ninguno.

O) Fecha de adquisición: Inmemorial.

P) Costo de adquisición: Desconocido.

Q) Valoración en venta:

R) Frutos y rentas que produjere: Pastos y leñas.

S) Observaciones: Se encuentran expropiada por el MOPU según acta del año 1974 y se encuentra atravesada por la carretera Nacional VI.

T) Referencia catastral: Polígono 25 parcela 3.

Se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Trabadelo, a 27 de agosto de 1993.—El Presidente (ilegible).

10227

Núm. 10549.—924 ptas.

CONGOSTO

Por don Angel Gancedo Nistal, en nombre de la Escuela de Capacitación Agraria de Almázcara, se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de G.L.P. para alimentar las cocinas de la Residencia de la Escuela, con emplazamiento en la localidad de Almázcara.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Congosto, a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10229

Núm. 10550.—1.554 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1993, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS:

Cap. 1.—Impuestos directos	7.100.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	750.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.199.259
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.055.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	936.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	13.142.000
Total	37.182.259

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	4.836.456
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	12.771.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales	16.981.225
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	593.578
Total	37.182.259

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1993, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario.

Denominación del puesto: Secretaría Intervención, Grupo B, Nivel 16.

B) Personal laboral.

Denominación del puesto: Alguacil contratado.

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, a 22 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

—Certificación de nacimiento.

—Informes de buena conducta, expedidos por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

—Certificado de penales.

Para poder ser elegidos los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos por los artículos 102 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cubillas de Rueda, a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobadas provisionalmente las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento urbanístico para este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 8 de marzo de 1993 pasado, una vez resueltas las reclamaciones interpuestas, se procede a su publicación para exposición al público, por un periodo de treinta días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones correspondientes.

Si en el plazo establecido a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el B.O. de la provincia, no se produjera reclamación alguna, se entenderán aprobadas definitivamente.

Cubillas de Rueda, a 22 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10231 Núm. 10551.—1.960 ptas.

VALDEPOLO—QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran (artículo 47, 3 g), de la Ley 7/85, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial, para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Finalidad: Pavimentación de calles en Valdepolo, 2.ª fase.

Importe: 2.000.000 ptas.

Amortización: 10 anualidades.

Gastos de administración: 305.175 ptas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del Proyecto de Contrato.

El acuerdo y el expediente de su razón se someten a información pública en las oficinas municipales por término de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de examen por los interesados, y presentación de reclamaciones en su caso.

Quintana de Rueda, a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde—Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.,

10232 Núm. 10552.—616 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña María de los Angeles López Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de traspaso de licencia de café-bar "Cafetería Oasis", en la Avda. Ancares, número 24, Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, a 28 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10233 Núm. 10553.—1.554 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón de Precios Públicos para el ejercicio de 1993, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 12 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Severino González Pérez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1993, adjudicó definitivamente, a través de la forma de subasta, la obra "Acondicionamiento de edificio para usos comunitarios en Villarrodrigo de Ordás", por importe de 2.727.000 pesetas.

Lo que se hace público de acuerdo con la legislación vigente.

Santa María de Ordás, 12 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10600 Núm. 10554.—1.160 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA MAGDALENA

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 28 de octubre de 1993 los padrones de las tasas por recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de Soto y Amío y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Presidencia, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los

dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviere expresamente.

c) Cualquiera otro que el interesado estime oportuno interponer.

Soto y Amío, a 28 de octubre de 1993.—El Presidente, César González García.

10189 Núm. 10555.—200 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PAJARES DE LOS OTEROS

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 1 de noviembre de 1993, acordó por una unanimidad de los tres miembros que la forman, modificar el artículo 3.2 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro de agua, haciéndose pública la misma, por espacio de treinta días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivo.

Artículo modificado:

Tarifa semestral.

Cuota por servicio de agua y alcantarillado: 600 ptas.

Cualquier consumo: 50 ptas./m.³

Pajares de los Oteros, 5 de noviembre de 1993.—El Presidente, Pablo Luis Gutiérrez Robles.

10347 Núm. 10556.—448 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de 18 de octubre de 1993, el pliego de condiciones que han de regir la venta mediante subasta pública de 746 árboles maderables de roble, se expone al público por espacio de ocho días, al objeto de poder ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará en suspenso en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. La presente tiene por objeto la venta mediante subasta pública de 746 árboles maderables de roble de la finca denominada la Cótica (monte de libre disposición número 385) sita en el término de Santa María del Monte de Cea y delimitado por el Norte con el término de Villamizar; Este con Camino; Sur, por el mismo monte y Oeste con camino. Los árboles a cortar se encuentran señalizados con pintura.

Tipo de licitación. El tipo de licitación se fija en trescientas mil pesetas (300.000) al alza.

Duración del contrato. La duración del aprovechamiento se establece en cuatro meses a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional. La fianza provisional se fija en el 2% del importe de la licitación.

Fianza definitiva. 4% del importe del remate.

Gastos. Los gastos de este anuncio e impuestos serán por cuenta del adjudicatario.

Proposiciones. Se presentarán en casa del Presidente de la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Santa María del Monte de Cea el primer lunes o miércoles hábil

siguiente a aquel día en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas.

Proposición y documentación complementaria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción. Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de 746 árboles maderables de roble en el monte L.D. 385, La Cótica de Santa María del Monte de Cea, conforme al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en en nombre propio o en representación de, conforme acreditado con poder notarial enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha tomo parte en la misma y ofrezco la cantidad de (en letra y número) con arreglo al pliego de condiciones, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Simultáneamente y en el mismo sobre los licitadores presentarán los siguientes documentos:

—Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

—Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación.

—Declaración jurada de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y sociales.

En Santa María del Monte de Cea a 8 de noviembre de 1993.—El Presidente, Florencio Merino Ruiz.

10404 Núm. 10557.—6.660 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.993 de 1993, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de Gregorio Robles Nicolás, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 19 de octubre de 1992 ante el Ayuntamiento de Vegas del Condado, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de referido Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 17 de julio de 1992, sobre solicitud de licencia de obras.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9992 Núm. 10558.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.947 de 1993, por el Procu-

rador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de don Alberto Mallo Cantón, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cistierna (León) de 19 de agosto de 1993, que resolvió los recursos de alzada, derivados de las liquidaciones 185/89 y 186/89, por certificados de descubierto y consiguientes notificaciones del servicio de recaudación oficina de Cistierna, de la vía de apremio por el concepto único del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y totales de 938.315 y 121.526 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9993 Núm. 10559.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.821 de 1993, por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de Gabriel Carballo Iglesias, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 14 de julio de 1993 (Rfa. 930062), por la que se fijó el justiprecio a la cesión de los derechos arrendaticios del recurrente sobre el local sito en c/ Las Fuentes, 29-bajo derecha de León, en el expediente expropiatorio del Polígono La Chantría.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9994 Núm. 10560.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.809 de 1993, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo en nombre y representación de don Gregorio Garfía del Pozo, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que desestima el recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14 de diciembre de 1992 por la que se asigna al recurrente cuota individual de leche para el periodo 1992/1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de

demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9995 Núm. 10561.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.932 de 1993, por la Procuradora señora Herrera Sánchez en nombre y representación de don Nazario Fernández Robles contra resolución de la Subdirección General de Prestaciones del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa), de 18 de enero de 1993, desestimatoria de la prestación solicitada por dicho demandante, referida a reintegro de las facturas de los gastos ocasionados en el Hospital M. D. Anderson de Houston (Estados Unidos), por la asistencia y tratamiento de su esposa en el citado hospital.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9996 Núm. 10562.—2.997 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de septiembre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 665/91 seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto y dirigido por el Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, contra don José Antonio Vilar Romero y María Pilar Coto García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Antonio Vilar Romero y María Pilar Coto García y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S.A. de las 131.665 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, seis de octubre de 1993.—Máximo Pérez Modino.

10004 Núm. 10563.—3.552 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de octubre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 259/91 seguidos a instancia de Cementos La Robla, S.A., representado por la Procuradora doña Carmen de la Fuente Cenzález y dirigido por el Letrado don José Luis Sáenz de Santa María Prieto, contra Torío, S.A. de Construcciones, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Torío, S.A. de Construcciones y con su producto pago total al ejecutante Cementos La Robla, S.A., de las 3.013.225 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintidós de octubre de 1993.—Máximo Pérez Modino.

10005 Núm. 10564.—3.663 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de octubre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 226/93 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Felipe Llamazares Díez, don Alejandro González Chico y Novo Colchón, S.A., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Novo Colchón, S.A., Felipe Llamazares Díez y Alejandro González Chico y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, de las 4.165.648 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintidós de octubre de 1993.—Máximo Pérez Modino.

10008 Núm. 10565.—3.885 ptas.

Edicto de notificación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 311/91, tramitados ante este Juzgado, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., frente a don Francisco Semm Gómez, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 515.098 ptas. de principal, más 250.000 ptas. intereses, gastos y costas; por la presente se notifica al demandado, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en su día en los autos de que dimana el presente, habiéndose ofrecido por el licitador actor la cantidad de 5.000 ptas. y resultando inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose con ello a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá ser aprobado por el señor Juez, apercibiéndole que en caso de transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, se procederá a la aprobación del remate mandando llevarlo a efecto.

En León, a 20 de octubre de 1993.—El Secretario (ilegible).

9939 Núm. 10566.—2.664 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 214/93, que se tramita en el mismo, a instancia de Compañía Lino Alonso, S.A., representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra don Santos García Pastor, con CIF número B-24023673 sobre reclamación de cantidad se emplaza, mediante la presente, a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos, previéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

10007 Núm. 10567.—1.665 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Sentencia.—En León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernández, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 58 de 1993, a instancia de don Angel Penas Goas, en representación de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y asistida del Letrado don Jaime Sáenz de Miera, contra Gesturbi, S.L., sobre reclamación de cantidad, ésta con último domicilio conocido en C/ Alfonso V, número 2, León, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Angel Penas Goas, en representación de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador señor Revuelta de Fuente y asistida del Letrado don Jaime Sáenz de Miera contra Gesturbi, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad de 550.470 ptas., así como los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gesturbi, S.L., expido y firmo la presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firma (ilegible).

9970 Núm. 10568.—3.330 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 77/93 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 77/93, sobre supuesta falta de amenazas graves, incoados en virtud de denuncia de Comisarfa y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, los Policías Nacionales números 47.165 y 43.161 como denunciantes y Sebastián García Llamazares como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián García Llamazares como autor de una falta de amenazas del artículo 585 del C.P., a la pena de un día de arresto menor, accesorias y costas.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Sebastián García Llamazares, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

9940 Núm. 10569.—2.775 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de menor cuantía número 524/93, promoviendo acción declarativa de dominio, seguidos a instancia de doña Eva-Ruth García Martínez, representada por la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala, contra doña Rosalina Martínez Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, emplazándola a fin de que en el término de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y que sirva de emplazamiento a la demandada, expido el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

9973 Núm. 10570.—1.665 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 535/92, a instancia de don Celestino Llanos García, representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, contra don Adelino Rodríguez Morán, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Adelino Rodríguez Morán, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde y se seguirá el curso de los autos sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y su fijación

en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

9916 Núm. 10571.—1.998 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 89/93, se notifica al demandado Torío S.A. de Construcciones, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 89/93, seguidos por el Procurador señor Fernández Martínez, bajo la dirección del Letrado señor Barriada González y en nombre y representación de don José Luis Alvarez Marcos, contra Torío S.A. de Construcciones, entidad domiciliada en Polígono Industrial de León, C/B esquina C D de Onzonilla (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Torío S.A. de Construcciones hasta hacer pago a don José Luis Alvarez Marcos de la cantidad de un millón trescientas sesenta y nueve mil setecientas sesenta y tres (1.369.763 ptas.) pesetas por principal, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9941 Núm. 10572.—3.552 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 172/92 promovido por Renault Financiaciones, S.A. contra don Domingo Manuel Alvez Magalhaes, antes domiciliado en C/ Corradina, 16 de Villablino (León), y contra Delmiro Méndez García, domiciliado en Villablino (León), Avda. Laciaña, 16, en reclamación de 237.955 ptas. de principal más otras 100.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicho demandado don Domingo Manuel Alvarez Magalhaes, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Vehículo Seat 131-D, matrícula LE-6127-H.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio.

En León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9942 Núm. 10573.—2.442 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 372/93 promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Manuel Lage Prieto y doña

Darfa Adelaida García García, antes domiciliados en C/ Campanillas, 9, 2.º D, de León, en reclamación de 267.679 ptas. de principal más otras 150.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dichos demandados don Manuel Lage Prieto y doña Darfa Adelaida García García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Manuel Lage Prieto en su calidad de empleado de Telefónica de España, S.A.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio.

En León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10011

Núm. 10574.—3.219 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 123/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 252/93.—En Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 123/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante la entidad Gallega de Alimentación, S.A., representado por el Procurador Sr. Morán Fernández y defendido por el Letrado don López Dóriga y de otra como demandado la entidad Renaber, S.L., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Gallega de Alimentación, S.A. contra la mercantil Renaber, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 223.059 ptas. más el interés legal imponiéndole asimismo el pago de las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9901

Núm. 10575.—3.219 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 269/93.—En la ciudad de Ponferrada, a 13 de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 390/92, promovidos a instancia de Finamersa y en su representación el Pro-

curador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, y en su defensa el Letrado señor Carballo Méndez, contra doña María del Carmen Alvarez Vidal, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, defendida por el Letrado señor Quintela Rodríguez y contra Ramón Manuel Pombo Cañal y don José Antonio Pombo Cañal ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo, íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Finamersa contra don Ramón Manuel Pombo Cañal, doña María del Carmen Alvarez Vidal y don José Antonio Pombo Cañal, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga a la contraria la cantidad de 1.017.053 ptas. más los intereses contractuales pactados desde la interpelación judicial y ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía, don Ramón Manuel Pombo Cañal y don José Antonio Pombo Cañal, libro y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9902

Núm. 10576.—4.218 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 42/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 262/93.—En Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil, número 42/93, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandantes, don Isidro José García Blanco y doña Josefa Palla Rodríguez, representado por el Procurador señor Germán Fra Núñez, y asistido del Letrado señor Fernández Domínguez, y de otra y como demandado Samocar, S.A., en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez en nombre y representación de don Isidro José García Blanco y de doña Josefa Palla Rodríguez contra la entidad Samocar, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a los actores la cantidad de 23.668 ptas. imponiendo a Samocar, S.A., el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual es firme y contra la que no cabe recurso alguno, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 20 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9945

Núm. 10577.—3.219 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 40/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio,

número 40/93, seguidos entre partes, de una como demandante, don Leoncio Rodríguez del Río, representada en autos por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, bajo la dirección técnica del Letrado don Andrés Prieto Edo y de otra como demandado, don Manuel Martínez Menéndez, mayor de edad, con domicilio en C/ Sitio de Numancia, 12, de Ponferrada, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de don Leoncio Rodríguez del Río, contra don Manuel Martínez Menéndez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda a que se refiere la papeleta de demanda, y en consecuencia debo decretar y decreto el desahucio respecto de la mencionada finca, con apercibimiento de lanzamiento a dicho demandado, para el caso de que no lo desaloje en el término previsto en la Ley, todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de tres días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9946 Núm. 10578.—3.885 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en el edicto publicado en este procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 224/93, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra don José Núñez García y doña María Isabel Díaz Parejo, para hacer efectivo un crédito hipotecario por 6.265.000 ptas. que tenía como objeto publicar las subastas acordadas en este procedimiento, se ha omitido el nombre de los referidos demandados don José Núñez García y doña María Isabel Díaz Parejo, ambos vecinos de Toral de los Vados, León, C/ General Franco, número 32.

Y a fin de subsanar la omisión del anterior edicto expedido con fecha 16 de septiembre de 1993, que fue publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de fecha 16 de octubre de 1993, se hace público el presente a los oportunos efectos.

Ponferrada, a 18 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Patricia Pomar Sanz.—La Secretaria (ilegible).

9905 Núm. 10579.—2.220 ptas.

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue divorcio número 533/92, a instancia de doña Juana Duarte García, contra don Víctor J. González Leindo, en el cual ha recaído la siguiente resolución.

En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los autos de divorcio número 533/92, a instancia de doña Juana Duarte García, representada por la Procuradora doña Antonia Hernández Martínez, y asistida de la Letrada Azucena Menéndez, contra Víctor José González Leindo, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Hernández Martínez, en nombre de doña Juana Duarte García, contra don Víctor José González Lein-

do, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio, del matrimonio contraído por ambos, confirmando las medidas adoptadas ya en la sentencia de separación y sin hacer expresa condena en costas.

Firme la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad, con la autoridad que me confieren la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Emma Rodríguez—Gavela López.

9948 Núm. 10580.—3.774 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio de menor cuantía número 78/93, por medio del presente se notifica la sentencia dictada en los presentes autos a la demandada rebelde, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 78/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de don Segundo Barba Revuelta, mayor de edad, vecino de La Ribera de Folgoso (León), Ctra. de Boeza, s/n y bajo la dirección del Letrado don Angel Castro Bermejo, contra la entidad mercantil Carbones Montealegre, S.A., con domicilio social en Bembibre (León), C/ Orense, s/n en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de don Segundo Barba Revuelta, frente a la entidad mercantil Carbones Montealegre, S.A., debo condenar y condeno a la meritada demandada a que abone al actor la suma de 2.246.840 ptas. (dos millones doscientas cuarenta y seis mil ochocientas cuarenta ptas.), más los intereses legales desde la interpelación judicial todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9949 Núm. 10581.—3.995 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, acctal. Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 87/92 seguidos a instancia de la entidad Construcciones Rivera, S.L., con la entidad Fepe, S.A. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 08011 de Barcelona, calle Montaner, número 48-50, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.400.000 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes

autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a ocho de octubre de 1993.—E/ Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

9838 Núm. 10582.—2.220 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía número 411/91, seguidos a instancia de doña Luzdivina Barrio Rodríguez, vecina de Puente Tocinos (Murcia), representada por el Procurador don Juan A. Conde Alvarez, contra doña Pilar Barrio Rodríguez, vecina de Tarrasa, don José Guillermo Ferreira Barrio, vecino de Salas de la Ribera, declarados rebeldes y contra don Guillermo Barrio Rodríguez, vecino de Salas de la Ribera, representado por la Procuradora doña Josefa J. Barrio Mato, sobre nulidad cláusula testamentaria; en cuyos autos con fecha 31.07.93 se dictó sentencia número 195/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de doña Luzdivina Barrio Rodríguez, contra doña Pilar Barrio Rodríguez, don Guillermo Barrio Rodríguez, representado por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y don José Guillermo Ferreira Barrio, debo absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones de la parte actora, imponiendo a éste el pago de las costas de este procedimiento.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes doña Pilar Barrio Rodríguez y don José Guillermo Ferreira Barrio, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Blanco Manuel.

9951 Núm. 10583.—3.441 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, con el número 433/93, a instancia de doña Dolores Escudero Vázquez, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don César Linde Fernández, cuyo paradero se desconoce, por medio de la presente se emplaza al demandado para que en el término de veinte días comparezcan en el Juzgado de Primera Instancia número cinco personándose en legal forma y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de cédula de emplazamiento al demandado don César Linde Fernández, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

9950 Núm. 10584.—1.887 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 174/92, dimanante de los autos 414/92, seguida a instancia de Rufino Pérez Rodríguez, contra Técnicas Installations Systems, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Técnicas Installations Systems, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

9538 Núm. 10585.—2.997 ptas.

NUMERO OCHO DE SEVILLA

Cédula de notificación de sentencia

En los autos número 750/92, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Sevilla, a instancia de Alberto Jiménez Jordán, contra Inem y empresa Don Trébol, S.A., sobre desempleo con fecha 1.9.93 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimando la demanda formulada por Alberto Jiménez Roldán contra Inem y empresa Don Trébol, S.A., debo declarar y declaro no haber lugar a la pretensión de la parte actora, absolviendo de ella a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia, o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa Don Trébol, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Sevilla, a 13 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: El Secretario, Eugenio Félix Ortega Ugena.

9653 Núm. 10586.—2.664 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

MONDREGANES-LA RIVA

Por el presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad, a junta general ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre el próximo día 21 de noviembre de 1993 a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la junta anterior
- 2.º Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato, presupuesto para el presente año.
- 3.º Obras a realizar y forma de limpieza de canal y acequias.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 25 de octubre de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Alejandro Lazcano.

10380 Núm. 10587.—1.665 ptas.